



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

# **TRASLADOS**

**QUE SE SURTE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA  
-Art. 110 CGP.-**

---

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ELIO CASADIEGO SUAREZ
DEMANDADO	HAYDE PAEZ DUARTE
RADICADO	2013-00064

---

## **DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO**

Queda en traslado la **LIQUIDACION DE CREDITO** presentada por el apoderado judicial, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Artículo 110 ibídem.

El traslado se fijará en la lista de TRASLADOS DE LA PAGINA WEB del Juzgado y estará a disposición de las partes el día primero (1º) de febrero de 2021 y empezará a correr a partir de las ocho (8:00AM) del día dos (2) de febrero de 2021, hasta las Cinco de la Tarde (5:00 PM) del día cuatro (4) de febrero de 2021.



---

**JHON LEONARDO PAEZ**  
Secretario

Ocaña N.S. 29 de enero del año 2021

Doctora:

**LAURA PEÑARANDA OSPINA**

Juez Promiscuo Municipal

Rio de Oro - Cesar.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELIO CASADIEGOS SUAREZ

CONTRA: HAIDE PAEZ DUARTE

RADICADO: 2013-64

Cordial saludo:

**ELIO CASARIEGOS SUAREZ**, mayor de edad domiciliado en este municipio, identificado con cedula de ciudadanía No 5.084.516 expedida en Rio de Oro –cesar, actuando en nombre propio dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted para presentar reliquidación del crédito que se viene cancelando:

- A la fecha 06/12/2017 al 06/01/2021 saldo de capital:.....\$ 4.500.000
- Interés del 19/11/2017 al 19/01/2021 interés: 2.0% .....\$ 3.330.000
- Capital e intereses a la fecha 19/01/2021 .....\$ 7.830.000

De esta manera señora Juez presento la reliquidación del crédito a la fecha, le agradezco que continúe con el trámite del proceso.

Cordialmente,



ELIO CASADIEGO SUAREZ  
C.C. 5.084.516 de Abrego N.S.  
T.P. 91.917 del H.C.S.J